

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo a continuación de ordinario laboral.

Demandante: Alfonso Escobar Burgos.

Demandado: Conciviles S.A. y otro.

Rad. 73168-31-03-001-2018-00008-00

De conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicado de manera analógica según lo señalado en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se aprueba la liquidación de costas efectuada por Secretaría obrante a folio 7 del cuaderno 1.

Por secretaría dese cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4.1 del auto del nueve (9) de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN.
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral - Tolima 30 de marzo de 2022 El auto anterior se notificó hoy por anotación En estado No. <u>037</u> Feriado. _____ Secretaría <u>[Signature]</u></p>
